

SESIÓN ORDINARIA

25 DE SETIEMBRE DEL AÑO 2018

PRESIDIDA POR EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

Econ. MARÍA EDITA BORDÓN VÁSQUEZ DE LOYOLA.

SEÑORA ALCALDESA.- Señores regidores, señores funcionarios, señores periodistas, público en general muy buenas tardes, siendo exactamente las cinco y cincuenta y cinco de la tarde vamos a dar inicio a la sesión ordinaria convocada para el día de hoy martes 25 de setiembre del 2018, por lo que solicito al señor secretario general se sirva tomar la lista de los regidores presentes.

SECRETARIO GENERAL.- Señora alcaldesa, señores regidores, señores funcionarios, público en general muy buenas noches; para dar cuenta señora alcaldesa antes de tomar la lista de asistentes a la presente sesión que el Reg. Julio Campos Bernaola me llamó el día de hoy en horas de la mañana para comunicarme que por razones de carácter netamente familiares no va a poder asistir por lo que me hizo presente que trasladase su inquietud a los miembros del Pleno para conocimiento de su inasistencia en la presente sesión, dicho esto se va a pasar lista de los señores regidores que asisten a esta sesión ordinaria de hoy 25 de setiembre, señores regidores: *Carmen Rosa Bendezú Dávila (Presente)*, *Victor Osmar Loayza Abregú (Presente)*, *Enrique Lidonil Muñante Ipanaque (Presente)*, *Rosa Elena Jerónimo Tipismana (Presente)*, *Mario Francisco Bonifaz Hernández (No se Encuentra Presente)*, *Yasmin Isabel Cairo Lujan (Presente)*, *Hugo Espino Altamirano (Presente)*, los señores regidores *Carlos Enrique Aquino Ore*, *María Laura Yllescas Wong (Presente)*, *Cesar Martin Magallanes Dagnino* y *Juan Clímaco Vargas Valle* se encuentran de licencia sin goce de dieta por tener que participar en las próximas elecciones municipales del día 7 de octubre del presente año, con el quórum de reglamento señora alcaldesa estamos en condiciones de dar inicio a la sesión.

SEÑORA ALCALDESA.- Existiendo el quórum reglamentario se solicita al señor secretario general se sirva dar lectura de los documentos que obran en **DESPACHO**.

SECRETARIO GENERAL.- Los documentos del despacho señora alcaldesa, son los siguientes:

1. **Proyecto de Acuerdo de Concejo**, Oficio N° 028-2018-R-VOLA-MPI suscrito por el Reg. Víctor Loayza Abregú, quien devuelve expediente respecto de la Inscripción del FESTIVAL INTERNACIONAL DE LA VENDIMIA IQUEÑA ante INDECOPI (**Sustentará el Presidente de la Comisión de Asuntos Legales, Reg. Víctor Loayza Abregú**)
2. **Proyecto de Acuerdo de Concejo**, Oficio N° 027-2018-R-VOLA-MPI suscrito por el Reg. Víctor Loayza Abregú, quien devuelve expediente respecto de la Compensación por pago de Terreno de Propiedad afectados por la MPI (**Sustentará el Presidente de la Comisión de Asuntos Legales, Reg. Víctor Loayza Abregú**)
3. **Se da cuenta al Pleno del Concejo Municipal**, Oficio N° 035-2018-GSG-MPI suscrito por el Abg. Freddy Fernando Yupanqui Manchego Gerente de Secretaria General (e) de la Municipalidad Distrital de Subtanjalla quien solicita Ratificación de Ordenanza Municipal Distrital de Arbitrios Municipales, aplicables para el año fiscal 2018 en la Municipalidad Distrital de Subtanjalla, Provincia y Región Ica.

4. **Se da cuenta al Pleno del Concejo Municipal**, el Documento con Reg./N° 009813 suscrito por el Regidor Provincial de Ica Mario Bonifaz, quien solicita aplicación del Art. 14° Derecho de Información.
5. **Se da cuenta al Pleno del Concejo Municipal**, el Documento con Reg./N° 009814 suscrito por el Regidor Provincial de Ica Mario Bonifaz, quien manifiesta que la Sesión Extraordinaria del 06 de setiembre 2018, deviene en ilegal, con las consecuencias jurídicas que se deriven en caso se realice la misma.
6. **Se da cuenta al Pleno del Concejo Municipal**, el Oficio N° 35-2018-R-YICL-CPMA-MPI con Reg.N° 10023, suscrito por la Regidora Provincial de Ica, Med. Yasmin Cairo Lujan, quien Fundamenta por escrito abstención al voto sobre la Declaratoria de Emergencia del Acondicionamiento Territorial y el Ordenamiento Urbano para fines de Vivencia en la Provincia de Ica.
7. **Se da cuenta al Pleno del Concejo Municipal**, el Oficio N° 71-2018-REJT-MPI con Reg.N° 10056, suscrito por la Regidora Provincial de Ica Rosa Jerónimo Tipismana quien expresa Votación por Abstención en la continuación de aprobación del Estatuto Social (Adecuación a la Ley 30607).
8. **Se da cuenta al Pleno del Concejo Municipal**, el Dictamen de Comisión en Minoría suscrito por la Regidora Provincial Rosa Jerónimo sobre Compensación Económica por afectación de terreno.

Son los 8 puntos que están presentes en el despacho de esta sesión ordinaria señora alcaldesa.

SEÑORA ALCALDESA.- Gracias señor secretario, habiendo tomado conocimiento que obran en despacho y que se trataran en la estación correspondiente vamos a pasar a la sección **INFORMES**, el Reg. Enrique Muñante tiene uso de la palabra para informes.

REGIDOR ENRIQUE MUÑANTE.- Gracias alcaldesa, yo tengo una consulta sobre mis pedidos de la anterior sesión de concejo no se están en despacho, quiero saber la causal porque habían temas muy importantes que se tenían que tratar en esta sesión de concejo.

SEÑORA ALCALDESA.- En la sesión anterior no quedo ningún pedido pendiente solo los solicitados que se canalizan a través de la Gerencia Municipal, todavía no obran en despacho, tiene la palabra el Reg. Enrique Muñante.

REGIDOR ENRIQUE MUÑANTE.- Si justamente así se quedó en la anterior sesión de concejo en la cual se iba a emitir información a la gerencia para que la gerencia remita información a Transporte y no solamente Transporte sino el tema de las penalidades de DIESTRA S.A.C. lo que se había anulado y estos temas iban a ser sustentados en sesión de concejo para tomar un acuerdo porque hay que salvar responsabilidades, son temas importantes porque no solo son las penalidades de DIESTRA S.A.C. también del robo de autopartes que ha sido en el Depósito Municipal, si es así alcaldesa pido que se trate en esta sesión de concejo mis pedidos.

SEÑORA ALCALDESA.- Para que la Gerente Municipal pueda informar al respecto con los gerentes correspondientes.

SEÑORA GERENTE MUNICIPAL.- Buenas tardes señora alcaldesa, funcionarios, público en general; al respecto debo indicar que efectivamente de acuerdo a lo indicado por el Reg. Muñante se ha solicitado información al área competente como es transportes, actualmente de acuerdo a las coordinaciones que

hemos efectuado está en proceso la información porque son diversos puntos que se han pedido y en caso de asesoría jurídica entiendo que ya se está elaborando el documento formal, adicionalmente podría ceder el uso de la palabra al Lic. Ricci a fin de que informe si usted lo permite.

SEÑORA ALCALDESA.- Para que sustente en la Estación Orden del Día, tiene la palabra el Reg. Hugo Espino.

REGIDOR HUGO ESPINO.- Si esperemos también que en Orden del Día señora alcaldesa en la sesión anterior se pidió información sobre las penalidades que debe tener DIESTRA S.A.C. y veo que hasta ahora no hemos tenido esa información porque hoy día tenía que tratarse ese tema y tanto el responsable legal como el responsable técnico ante el Pleno del concejo para nos haga el informe respectivo.

SEÑORA ALCALDESA.- Si señor regidor será tocado en la estación Orden del Día, no habiendo más informes pasamos a la estación **PEDIDOS**, tiene la palabra el Reg. Enrique Muñante.

REGIDOR ENRIQUE MUÑANTE.- Muchas gracias señora alcaldesa, tengo un pedido más que un pedido es una queja de la población en la cual el día me he reunido es sobre en qué estado situacional se encuentra el pedido de exoneración de los arbitrios municipales sobre el caso de los adultos mayores, cesantes, etc.

SEÑORA ALCALDESA.- Gracias señor regidor para que pase a la Orden del Día, no habiendo más pedidos pasamos a la Estación **ORDEN DEL DÍA** empezando con el primer punto del despacho señor secretario.

SECRETARIO GENERAL.- Señora alcaldesa para dar cuenta del primer punto del despacho es la devolución del expediente acerca de Inscripción del Festival Internacional de la Vendimia Iqueña ante INDECOPI, aparece en autos que mediante informe N° 006-2017 de fecha 22 de mayo del 2017 dirigida a la Secretaria General donde José Felix Briceño Cabrera informa sobre las gestiones realizadas ante INDECOPI para la Inscripción del Festival Internacional de la Vendimia Iqueña como registro de marca a favor de la MPI, que con oficio 492-2017 de fecha 31 de mayo la Gerencia de Asesoría Jurídica de la MPI sugiere a la Secretaria General que se sigan las recomendaciones hechas por INDECOPI a efectos de proceder con la inscripción constituyendo una barrera burocrática el buscar opiniones sobre algo que va a ser fructífero y provechoso para esta comuna y que el mismo no requiere de mayor análisis legal, que según el estado factico jurídico por parte de la GAJ sugiere al secretario general que se sigan las recomendaciones hechas por INDECOPI para la Inscripción del Festival Internacional de la Vendimia Iqueña lo cual es correcto, ya que conforme se verifica en toda la documentación obrante en fojas 27 a 98 hay requisitos que cumplir para el registro de marca como la búsqueda de antecedentes fonéticos y búsqueda de antecedentes figurativos y la solicitud de registro de marca donde se precisan los requisitos a presentarse tanto a persona jurídicas como naturales al igual que los números de cuenta del Banco de la Nación y el Banco de Crédito del Perú donde se abonan los pagos por derecho de trámite que conforme al informe técnico evacuado por el jefe del área funcional de Turismo y Mypes queda claro que el festival de la vendimia es una actividad costumbrista tradicional y turística que data desde el año 1938 con el nombre de "Semana de la Uva y el Vino". Por lo que a fojas 26 se encuentra el informe emitido por José Briceño Cabrera donde señala toda la información recabada en la inscripción ante INDECOPI el año 1997, cuyo nombre fue "Feria Internacional de la Vendimia Iqueña" verificando que este ya había caducado al no haberse renovado el registro de marca, que es de cada 10 años, por ese motivo, es de suma importancia el inicio de los trámites respectivos para la reinscripción pero con la denominación "Festival Internacional de la Vendimia Iqueña", para tal efecto se deberá cumplir con los requisitos exigidos conforme al documento de fojas 27 y siguientes. En ese sentido y en concordancia a los actuados emitidos en el presente expediente tanto en la parte legal y técnica, hago la devolución del

mismo con dictamen de comisión debidamente firmado para que sea debatido en el Pleno del Concejo Municipal. Firma y sello del Reg. Víctor Loayza Abregú.

SEÑORA ALCALDESA.- Para que sustente su dictamen el Reg. Víctor Loayza Abregú.

REGIDOR VÍCTOR LOAYZA.- Buenas tardes señora alcaldesa, señores regidores, público en general; el presente dictamen llegó al despacho de la comisión de Asuntos Legales y en su parte resolutive señala: Estando a los análisis expuestos y evaluando el Informe Legal N° 036-2018-CADQ-GAJ-MPI, Dictaminamos, que se continúe con los trámites iniciados para la reinscripción como "Festival Internacional de la Vendimia Iqueña" ante INDECOPI, para lo cual se deberá cumplir con los requisitos exigidos para esta clase de trámites administrativo, debiendo encargarse a la Gerencia de Desarrollo Económico y Seguridad Ciudadana para que asuma competencia en este trámite por corresponderle a través del Área Funcional de Turismo y MYPES, debiendo dar cuenta al Despacho del Señor Alcalde en forma mensual, toda vez que el Festival Internacional de la Vendimia Iqueña nació para darle valor a la actividad vitivinícola, a la fiesta costumbrista más importante de los iqueños, con el objetivo de proteger legalmente el patrimonio de la Identidad Cultural, festividad de profunda raigambre iqueñista y orgullo nacional, atentamente firma el Reg. Víctor Osmar Loayza Abregú – Presidente y la Reg. Rosa Jerónimo Tipismana – Vicepresidente.

SEÑORA ALCALDESA.- Sometemos a votación, los regidores que estén de acuerdo sírvanse levantar la mano.

SECRETARIO GENERAL.- VOTACIÓN UNÁNIME señora Alcaldesa.

SEÑORA ALCALDESA.- APROBADO POR UNANIMIDAD, el segundo despacho es el proyecto de acuerdo de concejo que trata sobre la Compensación por pago de Terreno de Propiedad afectados por la MPI, se solicita al Reg. Víctor Loayza para que sustente el presente dictamen en su condición de Presidente de la Comisión de Asuntos Legales.

REGIDOR VÍCTOR LOAYZA.- Señora alcaldesa, señores regidores; el presente dictamen llegó al despacho de Asuntos Legales antes de leer el dictamen de comisión quisiera leer el oficio en el cual se encarga a la Secretaria General lo eleve al Pleno del Concejo. Oficio N° 027-2018, Devolución de Expediente de Compensación por pago de Terreno de Propiedad afectados por la MPI, aparece en autos que Don José Felix Cabrera Castillo peticiona la compensación por las áreas afectadas en cuatro lotes urbanos colindantes por la obra denominada Construcción de la vía calle José de la Torre Ugarte del terreno de su propiedad, petición que viene formulando desde el 2003 con su expediente N° 011-2017 en ese sentido el ex gerente de asesoría jurídica Abog. Cesar Díaz Quispe con fecha 19 de febrero emite el informe legal N° 035-2018-GAJ-MPI que corre de fojas 201 a 209 opinando favorablemente para la procedencia de la compensación de terreno, que como presidente de la Comisión de Asuntos Legales al tomar conocimiento del expediente con oficio 017-2018 de fecha 17 de mayo hice la devolución del presente para que la gerencia de asesoría jurídica subsane las observaciones señaladas por parte de la comisión de Desarrollo Urbano, que con Oficio N° 318-2018 la gerencia de asesoría jurídica subsana las observaciones advertidas en el párrafo precedente en ese sentido se precisa tomar en cuenta el informe legal N° 095-2018-GAJ suscrito por el Abog. Hugo Bonifaz Hernández, por lo que la Gerencia de Asesoría Jurídica ha cumplido en emitir el informe legal N° 090 por lo que los actuados fueron remitidos a la Gerencia Municipal con Oficio 593-2018 de fecha 5 de junio 2018 y recepcionado con fecha 11 de junio 2018 de tal manera que en el despacho de alcaldía antes de elevarlo al concejo municipal mediante proveído solicita la evaluación integral para que se tengan en cuenta los antecedentes los de sub materia a los que se ha cumplido con el informe legal N° 115-2018-GAJ-MPI de la gerencia de asesoría jurídica que es materia de análisis y evaluación por la comisión de asuntos legales, leído esto señores miembros

del Pleno del Concejo voy a dar cuenta sobre el dictamen de comisión sobre el expediente que estamos viendo en el Pleno, estando a los antecedentes que corren en los actuados que constituyen la base sustentatoria del análisis jurídico expuesto por parte de la gerencia de asesoría jurídica de la MPI es de opinión que la solicitud de compensación de don José Félix Cabrera Castillo con respecto a la afectación de cuatro lotes de terreno de su propiedad como son: 1. Predio denominado La Palma ubicado en la sección de San Joaquín cercado, provincia y departamento de Ica con un área de 581.52 m² de los cuales se ha afectado un área de 78.47 m²; 2. Predio denominado la Palma ubicado en la sector de San Joaquín cercado, provincia y departamento de Ica con un área de 484.03 m² donde se ha afectado un área de 63.79 m²; 3. Predio S/N ubicado en cercado, provincia y departamento de Ica con un área de 491.50 m² donde se ha afectado un área de 79.25 m² y 4. Predio S/N ubicado en el sector de San Joaquín cercado, provincia y departamento de Ica con un área de 490 m² donde se ha afectado un área de 333.94 m² sumando el área afectada para la ejecución de la obra de construcción de la vía denominada Calle José de la Torre Ugarte de 555.45 m² sea declarada procedente por haber acreditado fehacientemente su derecho de propiedad sobre las porciones de terrenos afectados en cuatro lotes indicados líneas arriba en consecuencia debe autorizarse el pago justiprecio conforme al informe de evaluación comercial de fojas 184 a 188 emitido por el perito de parte Ing. María Luisa Gladys Neyra Gorinech donde establece como valor comercial de los lotes afectados en \$ 244,398.00 dólares o su equivalente, para tal efecto de acuerdo a lo previsto en el art. 9° de la Ley 27972 se debe elevar los actuados al Concejo Municipal por ser de competencia. En cuanto dictaminamos y remitimos para la culminación del trámite correspondiente, así mismo señalar que se designe una comisión especial de funcionarios integrada por el Gerente de Desarrollo Urbano, el Gerente de Asesoría Jurídica, el Gerente de Administración y el Sub Gerente de Control Patrimonial para que establezcan el procedimiento de compensación de terreno, por cuanto la propiedad del terreno afectado al recurrente esta acredita y su carácter es imprescriptible e irrenunciable, dicha comisión deberá actuar con fiscalización que corresponde efectuar a los regidores de las comisiones de Obras Públicas y Privadas así como de la comisión de Asuntos Legales de la MPI, sin reconocimiento de compensación económica por el momento hasta que se produzcan los informes de la comisión especial antes citada, elevamos los actuados a su despacho con la finalidad que se sirva elevarlo al concejo municipal de conformidad a lo previsto en el art. 9° de la Ley 27972, atentamente el Reg. Víctor Osmar Loayza Abregú – Presidente.

SEÑORA ALCALDESA.- Gracias señor regidor, se da cuenta al Pleno del Concejo que se encuentra presente el Reg. Mario Bonifaz conforme lo anuncio telefónicamente a través del secretario general, cuestión de orden de la Reg. Yasmin Cairo.

REGIDORA YASMIN CAIRO.- El Reg. Mario Bonifaz ha llegado después de la Orden del Día a llegado a las 6:14 de la tarde por cuanto vamos a iniciar una votación él no podría ser considerado en la votación puesto que ya llego después de la Orden del Día para las votaciones que tengamos que realizar, es más no ha estado presente en la primera votación que hemos realizado.

SEÑORA ALCALDESA.- Para que la Gerente Municipal autorice al Gerente de Asesoría Jurídica para que nos informe sobre la presencia del Reg. Mario Bonifaz, bueno mientras tanto si algún regidor desea hacer el uso de la palabra referente al tema expuesto por el Regidor, señor secretario hay un dictamen en minoría.

SECRETARIO GENERAL.- Señora alcaldesa efectivamente conforme ya ha hecho su sustentación el Presidente de la comisión el Reg. Víctor Loayza Abregú sobre el punto que se está tratando debo de señalar que con fecha 20 de setiembre ingresó por secretario general el Dictamen en Minoría por compensación económica, el cual lo hizo llegar el Presidente de la Comisión el Reg. Víctor Loayza Abregú, el documento dice lo siguiente: por la presente hago llegar el dictamen en minoría

correspondiente a la comisión de Asuntos Legales de la MPI sobre el expediente 2095-2013 cuyo solicitante es el Ing. José Cabrera Castillo, el dictamen se encuentra debidamente firmado por la secretaria de la mencionada comisión el mismo que deberá ser anexado al expediente que se encuentra en su despacho para ser debatido en una sesión de concejo. Es propicia la ocasión para expresarle los sentimientos de mi consideración y estima personal, atentamente firma y sello Reg. Víctor Loayza Abregú Presidente de la Comisión de Asuntos Legales, en este caso señor alcaldesa para que la Reg. Rosa Jerónimo se sirva sustentar su dictamen en minoría.

SEÑORA ALCALDESA.- Tiene uso de la palabra la Reg. Rosa Jerónimo.

REGIDORA ROSA JERÓNIMO.- Buenas noches señora alcaldesa, señores regidores; ya el presidente de la comisión habiendo manifestado todo lo actuado en el dictamen de comisión de minoría dictamino, que el presente dictamen en minoría emitido por la suscrita es porque se declare improcedente la petición de José Feliz Cabrera Castillo tanto como compensación de deuda tributaria y/o compensación de pago de terreno por no ser competencia de pleno de sesión de concejo emitir pronunciamiento, se devuelven los actuados a la gerencia de origen para que se reexaminen los actuados y se emita pronunciamiento de acuerdo al petitorio del recurrente dentro de un debido proceso administrativo y bajo lo ordenado por la Ley 27972, eso es todo señora alcaldesa.

SEÑORA ALCALDESA.- Habiendo escuchado el dictamen en minoría de la Reg. Rosa Jerónimo, tiene la palabra la Reg. Yasmin Cairo.

REGIDORA YASMIN CAIRO.- Señora alcaldesa, señores regidores, público en general; en el dictamen de comisión en minoría yo me he permitido tenerlo en la mano y es más lo que se dice en ese dictamen habla de sus antecedentes dice que conforme se puede evidenciar de lo actuado por don José Feliz Cabrera Castillo acude ante la MPI mi expediente 2095-2003 de fecha 28 de febrero 2003 solicitando compensación de deuda tributaria respecto de los predios que le fueran afectados por la construcción de la calle José de la Torre en San Joaquín no corre en el expediente valorización a detalle del área específicamente afectada aprobada con el acto resolutivo pertinente, las opiniones legales no guardan relación con el pedido de compensación tributaria del recurrente puesto que se han pronunciado sobre compensación de pago de terreno por la ejecución de la obra construcción de la vía calle José de la Torre, es decir, se pague la suma líquida conforme al informe de valuación comercial que corre en autos, el documento de propiedad es copia simple de escritura pública no se encuentra inscrita en Registros Públicos, se innova en el art. 9° de la LOM como norma aplicable al presente caso atribuyéndosele al pleno de sesión de concejo la competencia para emitir pronunciamiento sobre la petición del recurrente, Del Análisis, teniendo en consideración que desde la perspectiva de la suscrita no corresponde al Pleno de sesión conocer y emitir pronunciamiento sobre la pretensión del recurrente el análisis se orienta estrictamente en el tema de forma y no de fondo conforme a lo siguiente: tal y como se evidencia de la petición del recurrente en el expediente N° 2095-2003 de fecha 28 de febrero del 2003 solicita compensación de deuda tributaria es decir pide que la MPI con el monto que representa la afectación de sus predios utilizado para la apertura de la calle José de la Torre Ugarte se tome previa liquidación el monto que corresponda a las deudas tributarias que posea ante la municipalidad sobre la petición no se ha emitido opinión ni pronunciamiento alguno, del mismo modo las opiniones legales que corren en los actuados sin observar la petición del recurrente han pasado a examinar el expediente como uno de compensación económica por afectación de terreno habiendo emitido pronunciamiento de procedencia sin embargo en esos términos resulta incongruente utilizar la palabra compensación de pago cuando la redacción y sentido correcto sería procedencia de pago por afectación de terrenos que es en sí lo que se propone en las opiniones legales, lo que no comparto en absoluto; 4.- se propone como sustentatorio el art. 9° de la LOM sin embargo a lo largo de sus 35 numerales ninguno de ellos faculta al Pleno de sesión

de concejo ni aprobar compensación de deuda tributaria y tampoco declarar la procedencia de pago de suma de dinero como se propone, cuando se señala declarar procedente la compensación de pago de terreno sin duda existe error de parte del asesor legal al proponer el expediente cuando ello no es de su competencia. Que si bien desde la perspectiva de la suscrita no corresponde al Pleno emitir pronunciamiento ello no implica que los de materia no tengan que ser reexaminados por las gerencia implicadas por el contrario deben ser debidamente orientados de acuerdo a la naturaleza de la petición y ciñéndose al debido proceso administrativo, dictamen, el presente dictamen en minoría emitido por la suscrita es porque se declare improcedente la petición de don José Feliz Cabrera Castillo tanto como compensación de deuda tributaria y/o compensación de pago de terreno por no ser competencia de pleno de sesión de concejo emitir pronunciamiento, se devuelven los actuados a la gerencia de origen para que se reexaminen los actuados y se emita pronunciamiento de acuerdo al petitorio del recurrente dentro de un debido proceso administrativo y bajo lo ordenado por la Ley 27972 en tal sentido se emite el dictamen en minoría la que debe ser puesta a disposición del Pleno conforme a la Ley 27972 atentamente Rosa Jerónimo Tipismana – Secretaria. Este en sí el dictamen en minoría donde lo preocupante es que la Regidora si bien especifica que la LOM no contempla el que nosotros tengamos que ver este aspecto de compensación y hace ver otros aspectos como que no está inscrito en Registros públicos y que está pidiendo primero una compensación teniendo en cuenta sus arbitrios está en contraposición abierta con el anterior dictamen de comisión entonces yo si quisiera que el asesor legal se pronuncie al respecto de este dictamen en minoría, a través de usted señora alcaldesa.

SEÑORA ALCALDESA.- Gracias señora alcaldesa, para que el asesor legal responda las interrogantes de la Reg. Yasmin Cairo referente al tema de compensación de pago por terreno afectados por la MPI.

SEÑORA GERENTE MUNICIPAL.- Se autoriza el uso de la palabra al Gerente de Asesoría Jurídica.

GERENTE DE ASESORÍA JURÍDICA.- Señora alcalde, señores regidores, señores funcionarios, público en general; en realidad este expediente tiene bastante tiempo subiendo bajando entre las comisiones y las oficinas de asesoría jurídica incluso antes de que yo entrara a trabajar a la municipalidad, lo que se está últimamente absolviendo son las observaciones que había en el expediente, las observaciones que se están dando cuenta en la sesión de hoy no habían sido anotadas anteriormente en todo caso yo pediría que nuevamente bajen el expediente para reexaminarlo totalmente.

SEÑORA ALCALDESA.- Muchas gracias para que el precitado dictamen de comisión regrese señora gerente municipal a la Gerencia de Asesoría Jurídica, igualmente habíamos solicitado señora gerente municipal se sirva dar la palabra al gerente de asesoría jurídica para que nos ilustre sobre la asistencia del Reg. Mario Bonifaz a esta sesión del Pleno del Concejo. Cuestión de orden del Reg. Mario Bonifaz.

REGIDOR MARIO BONIFAZ.- Si señora alcaldesa en este tema yo debo señalar lo siguiente, oportunamente solicite por intermedio del Secretario general la dispensa para demorarme un tiempo para acercarme a la sesión de concejo, segundo punto existen muchos antecedentes donde se ha sometido a votación que regidores que llegan después de haberse dado lugar a la sección de Orden del Día han votado y lo han hecho en sesiones con la aprobación del voto mayoritario de regidores, el tema es que en el reglamento dice de que el regidor que llega después de haberse iniciado la sección Orden del Día ya no puede ejercer su derecho a voto aunque esto es anticonstitucional porque si nosotros vemos la práctica parlamentaria esto no se da así pero bueno es el reglamento pues no, y nos hemos sometido al reglamento, en el afán de no crear ningún aspecto controversial porque si se trata del tema de la dieta señora alcaldesa el que habla ya ha asistido a las sesiones correspondientes de tal manera que esto no se vería afectado en ninguna medida, de tal forma que en salvaguarda del existo de su gestión yo me voy a abstener a votar en absolutamente todos los puntos que se traten en esta sesión de concejo porque no

quiero originar ninguna situación controversial que pueda en el futuro derivar en alguna situación que no es nada deseable por tal razón que me acojo al tema de lo que señala el reglamento en el sentido de que no voy a ejercer mi derecho a voto y voluntariamente estoy asumiendo mi decisión de la abstención correspondiente.

SEÑORA ALCALDESA.- Cuestión de orden de la Reg. Yasmin Cairo.

REGIDORA YASMIN CAIRO.- Señora alcaldesa no solo es la abstención al voto sino que no se considera la asistencia porque si se considera la asistencia tendría que votar entonces es incongruente y dice bien hubo una tolerancia de media hora para iniciar la sesión de concejo, no se ha iniciado a las 5:30 de la tarde, hemos iniciado casi a las 6 de la tarde la sesión de concejo así que el tiempo prudencial se dio en primer lugar, en segundo lugar no es solamente que se abstenga de la votación sino simplemente la asistencia no ha sido considerada y si mal no recuerdo el señor no tiene dos sesiones extraordinarias porque una la declaro ilegal no valida y no hizo uso de su voto y se sentó al frente y por lo tanto no tiene esta sería la segunda sesión de concejo a la que hace referencia, entonces yo pido que se revisen los actuados para que justamente se haga lo correcto entonces tenemos que ser congruentes y consecuentes con nuestras palabras y con nuestros hechos, se esperó casi treinta minutos la presencia del señor regidor y no llegó de acuerdo al reglamento había el quórum correspondiente y se inició la sesión de concejo se ha votado en uno de los temas y ya estamos en el segundo y no solo es que ya no va a ser uso de su derecho a voto sino ya no sería considerada su asistencia, a través de usted señora alcaldesa.

SEÑORA ALCALDESA.- Para precisar que efectivamente el Reg. Mario Bonifaz no está registrando asistencia y también está dando a conocer que se abstendrá de toda la votación y estará acatando el reglamento motivo por el cual ya no habría tema de discusión, tiene la palabra el Reg. Mario Bonifaz.

REGIDOR MARIO BONIFAZ.- Si yo creo que para mentir y comer pescado hay que tener mucho cuidado, y sobretodo tener conocimiento de lo que la norma reza, la norma dice y en este caso el Reglamento que el regidor que llega después de haberse dado inicio a la sección Orden del Día no es registrada la asistencia, perfecto yo no he firmado la asistencia, en segundo lugar no vota, perfecto ya dije que no voy a votar pero esto no me va a quitar mi derecho de intervenir, yo puedo intervenir plantear acciones aunque esto es algo totalmente contraproducente, totalmente fuera de contexto pero perfecto pero lo voy a hacer, ahora el otro tema del asunto de que se le dio media hora al Reg. Mario Bonifaz para que conste en actas acá que no es al Reg. Mario Bonifaz muchas sesiones han empezado media hora, una hora después e incluso hay algunos regidores donde los llaman y los esperan más de media hora o una hora, bueno jamás me he metido en ese tipo de líos domésticos, o sea, no es de mi incumbencia ni me interesa ni voy a perder el tiempo en ese tipo de banalidades pero simple y sencillamente señora alcaldesa yo creo que por respeto a usted creo que he tomado una decisión y mi decisión se encuadra dentro de lo que es el marco de la ley y no voy a ejercer ninguna acción que esté en contra del reglamento a pesar de que pueda tener mis discrepancias pero no voy a hacer absolutamente nada que esté fuera del reglamento.

SEÑORA ALCALDESA.- Habiendo precisado el Reg. Mario Bonifaz que se acoge a lo que indica el reglamento, con el siguiente punto señor secretario.

SECRETARIO GENERAL.- El siguiente documento es el Oficio N° 035 ratificación de Ordenanza Municipal Distrital de Arbitrios Municipales, aplicables para el año fiscal 2018 en la Municipalidad Distrital de Subtanjalla, el documento indica que es particularmente grato dirigirme a usted expresándole mi cordial saludo y reiterarla que el art. 40° de la Ley 27972 LOM refiere que las ordenanzas en materia tributaria expedidas por las municipalidades distritales debe ser ratificada por las municipalidades

provinciales de su circunscripción como requisito para su entrada en vigencia y exigibilidad, asimismo la norma del Texto Único Ordenado del Código Tributario aprobado mediante decreto supremo 133 establece en su último párrafo que los gobiernos locales mediante ordenanza pueden crear, modificar y suprimir sus contribuciones, arbitrios, derechos y licencias o exonerar de ellos dentro de su jurisdicción y con los trámites que señala la ley, en merito a lo antes descrito y por encargo especial del señor alcalde de la Municipalidad Distrital de Subtanjalla, por el presente medio hago de su conocimiento que esta corporación municipal mediante ordenanza municipal 012-2017 del 5 de diciembre 2017 aprobó por unanimidad la ordenanza municipal para ratificar la vigencia de la ordenanza N° 25 del 24 de diciembre del 2015 para su aplicación en el año fiscal 2018 de la Municipalidad Distrital de Subtanjalla, el cual remito a fin de que se efectúe su ratificación ante el Pleno del Concejo Municipal Provincial de Ica conforme a la base legal antes descrita en ese orden de ideas remito el presente para su conocimiento y fines, sin otro particular es propicia la oportunidad para reiterarle los sentimientos de mi especial consideración y estima personal atentamente Abog. Freddy Fernando Yupanqui Manchego Gerente de Secretaria General (e) de la Municipalidad Distrital de Subtanjalla y efectivamente señora alcaldesa en estos casos lo que se tiene que efectivizar ahora en el Pleno del Concejo.

SEÑORA ALCALDESA.- Los señores regidores que estén a favor del punto número 3 de la agenda donde se solicita la Ratificación de Ordenanza Municipal Distrital de Arbitrios Municipales, aplicables para el año fiscal 2018 en la Municipalidad Distrital de Subtanjalla, Provincia y Región Ica, sírvanse levantar la mano.

SECRETARIO GENERAL.- Votan a favor los señores regidores: Carmen Rosa Bendezú, Víctor Loayza, Enrique Muñante, Rosa Jerónimo, Yasmin Cairo; 5 votos a favor.

SEÑORA ALCALDESA.- Votos en contra.

SECRETARIO GENERAL.- Voto en contra del Reg. Hugo Espino.

SEÑORA ALCALDESA.- APROBADO POR MAYORÍA, con el siguiente punto señor secretario.

SECRETARIO GENERAL.- El siguiente despacho es aplicación del art. 14° Derecho de Información suscrito por el Reg. Mario Bonifaz, el documento que se va a dar cuenta dice lo siguiente: Estando a que con fecha 4 de setiembre, en el desarrollo de la sesión extraordinaria, se agendó el punto sobre la aprobación de los Estatutos de la Caja Municipal de Ahorro y Crédito de Ica S.A. y habiendo solicitado en aplicación del art. 14°.- Derecho de Información, los regidores pueden solicitar con anterioridad a la sesión, o durante el curso de ella los informes o aclaraciones que estimen necesarios acerca de los asuntos comprendidos en la convocatoria. El alcalde, o quien convoque, está obligado a proporcionárselos, en el término perentorio de cinco días hábiles, bajo responsabilidad. Estando a que para la referida sesión se me hizo entrega de documentos como son el estatuto y un comparativo de modificaciones propuestas del documento, sin embargo, en el marco de la exposición del documento, y en atención a lo expuesto por el asesor legal de la MPI, quien expresó que para poder tomar una decisión más acertada respecto a la aprobación del Estatuto, sería necesario contar con exposición más detallada en cuanto a la exposición de motivos, sustento legal o normativo del mismo, Habiendo en mi exposición sustentado que se trata de un documento de gestión de la entidad se hacía necesario mayor información, en merito a ello procedo a formalizar por escrito el pedido de información producto de mi intervención en la referida sesión: El informe técnico y legal que debe contener además la exposición de motivos que deberá presentar la Caja Municipal de Ica a través de sus funcionarios respecto de la modificación del Estatuto; El informe emitido del oficial cumplimiento normativo de la Caja, con respecto a la conveniencia de la adecuación del Estatuto en mérito a las normas emitidas; El informe técnico legal emitido por la Federación Peruana de Cajas Municipales, en la que se expone las modificaciones de los Estatutos de

las Cajas Municipales; El informe de Asesoría Legal de la FEPCMAC, en la que se determina la calidad de Directores independientes, Las precisiones que deberá presentar la Caja Municipal de Ica a través de sus funcionarios en relación a la posibilidad que ingresen nuevos accionistas con derecho a voto y que puedan pasar a formar parte del accionariado de la referida Caja Municipal, El informe legal que deberá emitir el Jefe de Asesoría Legal de la MPI, respecto al contenido del documento, para verificar si es que este documento cumple los requisitos establecidos en el art. 55° de la LGS, y de esta manera orientar a una decisión adecuada e informada del Pleno del Concejo Municipal. La referida información debe tramitarse dentro de los plazos de ley, en estricto cumplimiento de lo que señala la LOM y la Constitución Política del Estado Peruano, así como la obligación que determina el art. 8° de la LOM, 22° Autorizar y atender los pedidos de información de los regidores para efectos de fiscalización, bajo responsabilidad.

SEÑORA ALCALDESA.- Para que la Gerente Municipal dé el trámite que corresponda. Tiene la palabra el Reg. Mario Bonifaz.

REGIDOR MARIO BONIFAZ.- Si sobre el tema, para que quede constancia en actas la fecha de presentación es el día 3 de setiembre de acuerdo a lo que establece la norma da 7 días para que se dé respuesta afirmativa o negativa y dejo constancia que a la fecha yo no he recibido ninguna respuesta sobre este documento; en segundo lugar, justamente se trata de una sesión extraordinaria que se convocó dentro del marco de la ley y sesión extraordinaria que se instaló y que se llegó a suspender y que para la aplicación jurídica esa sesión ya no continuó y por lo tanto jurídicamente eso concluyó, el tema de que a pesar de que invocando la LOM solicité la información y donde la ley ordena que sin expresión de causa el regidor debe de recibir la información en el plazo mínimo de 3 y máximo de 5 días situación que no se dio y que la sesión a la que se hace referencia y donde ilegalmente se discutió el tema del estatuto de la Caja Municipal no estaba de acuerdo a ley en consecuencia esto va a merecer el proceso que corresponda, por otro lado, dejo constancia que en la sesión ordinaria además del documento que he enviado en la sesión ordinaria amplí mi requerimiento para la entrega de actas y señalé las sesiones para iniciar las acciones correspondientes dejo constancia que la fecha no he recibido tampoco ninguna copia de acta, esto es lo que expreso señora alcaldesa para los fines correspondientes porque creo que debe de instruir a sus funcionarios para que se cumpla con lo que manda la ley y sobre todo a respetar los plazos porque muchas veces por acciones innecesarias de no respetar plazos hay muchos funcionarios que incurrir en una figura de tipo penal de manera innecesaria, por tal motivo yo una vez más dejo constancia en actas y por supuesto que oportunamente solicitaré también una copia de esta acta para que constituya instrumental de las acciones que impulsaré oportunamente.

SEÑORA ALCALDESA.- Tiene la palabra la Reg. Yasmin Cairo.

REGIDORA YASMIN CAIRO.- Señora alcalde justamente para ver el Reglamento de la Caja Municipal con una antelación enorme de meses se nos hizo llegar a todos los regidores y cuyas firmas constan de haber recibido este reglamento, está sesión como bien dice ha sido mencionada en anteriores sesiones de concejo, todos los regidores aquí presentes hemos tenido todo el tiempo si hubiéramos revisado minuciosamente el documento y saber qué información necesitamos, esa sesión de concejo se iba a tratar antes y el Sr. Mario Bonifaz participo en la votación en la que permitió que fuera tocado este punto posteriormente y ahí no se había dado cuenta que le faltaba toda esa información, si el junto con el Pleno del Concejo levantó su mano a favor de que esa pasara para siguiente fecha ahí no requería toda la lista de documentos que decía si ese día iba a votar igual entonces hay que ser más congruentes pues señora alcaldesa, aquí se piden muchas cosas de acuerdo a la norma y si pues se debe respetar la hora para comenzar, se debe respetar los tiempos, se debe respetar a este Pleno del concejo, tenemos que venir a leer pues y ese documento ha estado en manos de los regidores con muchos meses de antelación, es

decir, el resto de los miembros de este Pleno del Concejo sabíamos de lo que trataba incluso hemos resaltado con colores y nos han hecho un resumen de qué cambios se van a hacer, me sorprende si la anterior sesión de concejo que no es esa iba a votar y voto para que pasara a otra fecha por qué no hizo el requerimiento y el pedido correspondiente entonces parecería digo yo que se quiere obstruir, si tengo un documento con cantidad de meses de antelación no me he podido dar cuenta que necesito información básica y elemental para votar a favor o en contra no me parece correcto señora alcaldesa a través de usted y que conste en actas también eso porque ese día le dieron lectura a todos los regidores que habían recibido el reglamento.

SEÑORA ALCALDESA.- Tiene la palabra el Reg. Hugo Espino.

REGIDOR HUGO ESPINO.- Gracias señora alcaldesa por su intermedio, yo creo que no podemos estar en esta situación a finales de esta gestión señora alcaldesa, coincido con lo que dice el Dr. Bonifaz cuando usted en este corto periodo como alcaldesa al menos hay que corregir el tema que a veces los funcionarios no cumplen con las normativas, con los plazos, en eso hay que fijarnos el problema no es entre nosotros hay una equivocación errada porque nosotros no somos los funcionarios que tenemos los documentos a la mano, son ellos los que tienen que proporcionar al Pleno del Concejo al cual ellos deben respeto y cumplimiento a la norma como dice la LOM, lo que solicita el Pleno es de fiel cumplimiento y de obligación y de responsabilidad de parte del funcionario para poder cumplir su función fiscalizadora no olvidemos eso señora alcaldesa, no somos funcionarios, no somos la parte ejecutiva por lo tanto hay que recordar nuestras funciones que está dentro de la LOM como lo indicado en el reglamento, de repente yo también discrepo con ese reglamento pero hay que respetarlo, por lo tanto creo que hay cosas más importantes justamente el cumplimiento de la información que requerimos para cumplir hasta el último momento nuestra función fiscalizadora señora alcaldesa, gracias.

SEÑORA ALCALDESA.- Tiene la palabra el Reg. Mario Bonifaz.

REGIDOR MARIO BONIFAZ.- Si señora alcaldesa yo ya lo he dicho en anterior sesión no voy a perder mi tiempo en responder cosas que no tienen ningún tipo de asidero jurídico, solamente traigo acá mi experiencia, soy funcionario responsable del Portal de Transparencia de una Institución Pública y he tenido 3 procesos judiciales, por el simple hecho de que un ciudadano común y corriente me presenta una solicitud pidiéndome cualquier tipo de información y que incluso totalmente ajena al señor, aplicando la ley sencillamente le di la parte que corresponde y me llevo al Ministerio Público y me inicio el proceso penal entonces finalmente he tenido que demostrar con toda la pérdida de tiempo demostrarle que estaba fuera del marco normativo el requerimiento que formulaba pero la norma es así nos guste o no nos guste se tiene que cumplir y lo único que yo estoy haciendo señora alcaldesa en esta instancia es decirle señora alcaldesa por favor con fecha 3 solicité una información e invocado la Ley de Transparencia, la Ley de Transparencia da 7 días hábiles y la norma dice si en esos 7 días no ha tenido la información debe de informarle al recurrente pidiendo una postergación de plazo, caso contrario, lo derivo o algo por estilo es decir el funcionario no tiene por qué merituar ni medir la razón por la que el usuario pide la información simple y sencillamente tiene que dársela y yo lo único que le digo y le pido a usted señora alcaldesa es que instruya a sus funcionarios para que respeten la ley nada más que cumplan los plazos porque a la larga esto se va contra el titular de pliego en las denuncias que me formularon en el Ministerio Público estoy yo como imputado y como corresponsable el titular de pliego, es decir, por un capricho del usuario se llevaron al titular de pliego de mi Entidad y a mí al Ministerio Público y es que eso es lo que dice la ley entonces el incumplimiento de esta norma va conllevar a esas acciones, ahora, que si tenía o no tenía razón el pedir documento señora alcaldesa eso no lo van a valorar ah, eso sencillamente porque la norma dice sin expresión de causa, o sea, su obligación y obligación del funcionario es sencillamente entregar la información si te sirve o no te sirve ese es tu tema, por esa razón yo solamente insistía en ese

aspecto señora alcaldesa sin ir al debate de la razón, del por qué o algo por el estilo, eso sencillamente ya lo formularé, lo debatiré en la instancia que corresponda y ya es ocioso estar tocando este tema en esta sesión de concejo.

SEÑORA ALCALDESA.- Damos por agotado el tema para precisar que la información solicitada por el Reg. Mario Bonifaz tiene fecha 6 de setiembre y el día de hoy se está dando cuenta al Pleno del Concejo motivo por el cual corro traslado a la Gerente Municipal para que los señores funcionarios que correspondan se sirvan remitir la información que solicita cada uno de los regidores en los plazos establecidos bajo responsabilidad. Con el siguiente punto señor secretario.

SECRETARIO GENERAL.- El siguiente despacho señora alcaldesa es con fecha 06 de setiembre que también suscribe el Reg. Mario Bonifaz Hernández, dirigido al Sr. Javier Cornejo Ventura Alcalde de la MPI, estando con fecha 4 de setiembre se desarrolló la sesión extraordinaria sobre la aprobación de los estatutos de la CMAC Ica y otros puntos, y habiendo solicitado en aplicación del Art. 14 Derecho de Información los regidores pueden solicitar con anterioridad a la sesión, o durante el curso de ella los informes o aclaraciones que estimen necesarios acerca de los asuntos comprendidos en la convocatoria. El alcalde, o quien convoque, está obligado a proporcionárselos, en el término perentorio de cinco días hábiles, bajo responsabilidad. Que en la referida sesión se acuerda por mayoría, convocar a sesión para el día 6 de setiembre a horas 4 de la tarde, debo manifestar que la misma no se ajusta a Derecho y es violatoria de todo marco legal, y específicamente de lo que ordena la LOM, ya que el artículo invocado, señala 05 días para entrega de la información; y si el enfoque fuera de la aplicación del art. 15° Aplazamiento de Sesión, se refiere a un lapso no menos de 3 ni más de 5 días hábiles y sin necesidad de nueva convocatoria, para discutir y votar los asuntos sobre los que no se consideren suficientemente informados. Si se tratará de una nueva sesión extraordinaria art. 13° deben transcurrir 5 días. En consecuencia, la realización de la sesión extraordinaria para la fecha en mención (6 de setiembre 2018), deviene en ilegal, con las consecuencias jurídicas que se deriven en caso se realice la misma. Por lo expuesto se debe aplicar lo que corresponde de acuerdo a ley, bajo responsabilidad, lo que se da cuenta al Pleno del Concejo señora alcaldesa.

SEÑORA ALCALDESA.- Lo que se da cuenta al Pleno del Concejo, tiene la palabra el Reg. Mario Bonifaz.

REGIDOR MARIO BONIFAZ.- Señora alcaldesa, en este sentido hay dos puntos que estoy señalando acá y en este caso es de que solicite la información y que debía de aplicarse lo que establece la LOM en su art. 14° situación que no se ha cumplido señora alcaldesa y que se ha vulnerado la norma en este sentido y en consecuencia al no haberse cumplido con lo que la norma exige esta sesión deviene en ilegal lo cual pongo en conocimiento del Pleno y para también dejar constancia de la ilegalidad de esta sesión porque la LOM obligaba de que tenían que haber 3 días y sin embargo esta se dio fuera de esos plazos es decir no se respetó el tiempo mínimo correspondiente y en este caso he solicitado también documentación para que sea proporcionada por la Caja Municipal y que estos sean instrumentales para el desarrollo de la sesión situación que en ningún momento se me entregó y por lo tanto se vulneró un derecho, se vulneró mi derecho como regidor al no entregármese la documentación solicitada y que está respaldada por la LOM, señora alcaldesa yo quiero dejar constancia de este hecho, yo creo que ante las acciones que voy a iniciar bueno cada uno como lo dice la propia ley es dueño y responsable de sus actos y creo que este es el momento para que se puedan manifestar en ese sentido o sencillamente ver pues bueno como se ha manifestado de dar cuenta al Pleno y el hecho de dar cuenta al Pleno significa que todos los regidores tienen la oportunidad de poder tocar este punto y de poder hacer el deslinde correspondiente porque aquí está claramente evidenciado de manera indubitable que no se ha cumplido

con la LOM lo cual dejo constancia en actas para las acciones posteriores que puedan darse señora alcaldesa.

SEÑORA ALCALDESA.- Para que la Gerente Municipal conceda el uso de la palabra al Gerente de Asesoría Jurídica referente al tema.

SEÑORA GERENTE MUNICIPAL.- Se autoriza el uso de la palabra al Dr. Chacaliaza.

GERENTE DE ASESORÍA JURÍDICA.- Disculpe señora alcaldesa cuál sería la consulta.

SEÑORA ALCALDESA.- Para que el Reg. Mario Bonifaz pueda formular la pregunta al gerente de asesoría jurídica, por favor.

REGIDOR MARIO BONIFAZ.- Señor gerente el suscrito en su condición de regidor apelando a lo que señala la LOM en su art. 14° que dice cualquier regidor puede solicitar información sobre el punto que se está tratando en la sesión de concejo, el alcalde o quien dirige la sesión está obligado a entregar esta información en el tiempo mínimo de tres días y máximo 5 días, sobre ese tema se suspendió la sesión y esta se reinició antes del tercer día creo que fue porque fue un fin de semana o algo por el estilo y creo que era el segundo día, la sesión se reanuda en el segundo día y no se me entrega la información, entonces la pregunta va por ese lado, esa sesión de concejo ha vulnerado mi derecho, está dentro del marco de la legalidad, merece ser observada, o sea, la apreciación jurídica que usted pueda dar señor gerente.

GERENTE DE ASESORÍA JURÍDICA.- Señora alcaldesa, señores regidores; en dicha sesión yo no estuve presente y si bien es cierto la norma establece que hay un tiempo mínimo para señalar la sesión de concejo la nueva fecha también es cierto que por acuerdo de mayoría pueden acordar que la sesión se adelante entonces eso es por un lado por otro lado si no ha habido la información solicitada no puedo decir exactamente pero si esa información ya hubiera estado también en el expediente no sería necesaria pero si fuera una información adicional habría que analizar verdaderamente si tenía que mucho que ver en la decisión final que se podía tomar sobre este tema.

SEÑORA ALCALDESA.- Tiene la palabra la Reg. Yasmin Cairo.

REGIDORA YASMIN CAIRO.- Señor alcalde yo quiero hacer una atingencia, la información se nos ha dado hace meses, la Caja municipal nos ha hecho llegar el reglamento por el cual hemos firmado el cargo hace muchos meses, ya se había llevado a votación no recuerdo qué día de hace más de un mes donde yo personalmente le pido al representante legal de la Caja que nos haga un extracto donde nos diga qué artículos se están modificando y se han dado el trabajo de darnos esos artículos que se han modificado, esa sesión de concejo se debió haber llevado prácticamente hace un mes la información ha sido entregada a cada uno de los regidores y hay una constancia que tienen los señores de la Caja Municipal y gracias a Dios hay un audio que se podría escuchar, en la sesión se pasó porque se les pidió como vuelvo a decir, que hagan un resumen sucinto de qué artículos se estaban modificando y de qué forma y sobre los artículos que se estaban modificando y la forma en que se estaba haciendo se votó por cada uno de ellos, el tema es recontra conocido hace meses, en la misma de concejo a la que hace mención el regidor aquí formuló que tenía que hacer preguntas tenía al reverendo y a todos sus funcionarios y el mismo reverendo le dice que por favor le diga cuáles son las preguntas que él requiere para que en la próxima sesión de concejo las haga llegar, lo curioso es que verbalmente no las hizo, las hace por escrito el mismo día de la sesión de concejo faltando un minuto para que cierre secretaria general entonces por más que la ley le dé ciertos plazos también si usted tiene la información y sabe el tema que se va a tratar, le dan la información con la antelación del caso, iba a votar en una sesión anterior ni siquiera en forma

verbal la pudo dar al reverendo y a sus funcionarios sino que ha esperado el mismo día de la sesión de faltando 1 o 2 minutos para que cierren secretaria recién da por escrito la información que considera pertinente para que se trate la sesión de concejo entonces claro tiene derecho a la información que lo dice la LOM, que lo dice el Reglamento Interno pero tampoco se puede hacer pues uso y abuso del derecho de información de esta manera no es una información que se le ha negado por qué no la pidió con la antelación del caso si este es un tema que se ha diferido más de 3 veces, por eso yo dije parecería obstruccionismo, es más en la mencionada sesión la ley también lo dice cuando dos tercios del total de regidores acuerdas por mayoría se puede cambiar la fecha y eso fue lo que se dio aquí, hubo una votación para que se le trasladara al día 3 así que no hemos hecho nada ilegal y en anterior oportunidad si pues dijo que quería los documentos porque iba hacer las acciones legales y las denuncias pertinentes entonces también que conste en actas que ha tenido acceso a la información, ha tenido la posibilidad de pedírselas en forma verbal como la tercera vez que ha sido trasladada esta sesión de concejo a los funcionarios para que se les pudiera alcanzar en el momento oportuno para que pudiera satisfacer sus incógnitas pero sin embargo lo ha hecho el mismo día de la sesión de concejo y faltando más o menos uno o dos minutos para que se cierre secretaria general, que conste en actas también esto señora alcaldesa.

SEÑORA ALCALDESA.- Tiene el uso de la palabra el Reg. Hugo Espino.

REGIDOR HUGO ESPINO.- Gracias señora alcaldesa, efectivamente creo que nuevamente caemos en esta situación parece esto de Ripley pero bueno hay cosas importantes que hay que tener en cuenta que cuando hay disposiciones legales que obviamos o que ignoramos puede traer consecuencias posteriores y yo me aúno con el Reg. Bonifaz en cuando esta es una oportunidad y este es un Pleno de poder corregir algunas acciones que nadie es perfecto podemos tener errores y que conste en actas señora alcaldesa que si hay que corregir es el momento oportuno por lo tanto apoyo en este caso la sugerencia y lo dicho por el Reg. Mario Bonifaz.

SEÑORA ALCALDESA.- Sin perjuicio de solicitado se coordinara con la Gerente Municipal para poder corregir supuestos errores administrativos, con el siguiente punto señor secretario.

SECRETARIO GENERAL.- El siguiente despacho es el Oficio 035 suscrito por la Reg. Yasmin Cairo Lujan, Fundamento por escrito de abstención al voto sobre la Declaratoria de Emergencia el Acondicionamiento Territorial y el Ordenamiento Urbano para fines de Vivienda en la Provincia de Ica. Es grato dirigirme a usted con la finalidad de hacer de su conocimiento que mediante Oficio Circular N° 026-2018-SG-MPI de 30 de julio 2018 el Secretario General de la MPI convocó a sesión ordinaria de concejo, para el día martes 28 de agosto 2018 a horas 17:30 en el Salón de Actos de la MPI. En dicha sesión se tocó el tema propuesto por el Alcalde Ing. Javier Hermógenes Cornejo Ventura, con el carácter de muy urgente, mediante su Memorando Múltiple N° 101-2018-AMPI, del 21 de agosto 2018, dirigido al Ing. Javier Arturo Salcedo Cabezas, Gerente de Desarrollo Urbano, al Abog. Jorge Luis Chacaliiza Espinoza Gerente de Asesoría Jurídica y al Abog. Wilfredo Aquije Uchuya Secretario General de la MPI, haciendo referencia a la Declaratoria de Emergencia el Acondicionamiento Territorial y el Ordenamiento Urbano para fines de Vivienda en la Provincia de Ica, en atención a las reuniones de trabajo realizadas, y que para tal efecto, se proceda con la formalización de la sustentación técnico legal documentada, a través de los informes respectivos, a los que se debe de anexar el proyecto de acuerdo; disposición que se emite, con el objeto que la moción sea aprobada en próxima sesión de concejo municipal, sin necesidad que se dictamine en comisión, para lo cual se requiere se haga llegar la misma a los señores regidores, con cinco día de anticipación. Al respecto, me abstuve de ejercitar mi voto en determinado sentido, debido a que no se tenía sustento ni justificación jurídica, para omitirse el dictamen de comisión, además que la Declaratoria de Emergencia solo puede ser decretado por el Presidente de la República, con acuerdo de

concejo de ministros, dando cuenta al Congreso y a la Comisión Permanente, con el respectivo Decreto Supremo, incluso, por incumplir la propia decisión del Alcalde, de someterse a votación en sesión de concejo posterior. Es propicia la ocasión para expresarle los sentimientos de mi mayor consideración. Lo que se da cuenta al Pleno del Concejo señora alcaldesa.

SEÑORA ALCALDESA.- Lo que se da cuenta al Pleno del Concejo, con el siguiente punto señor secretario.

SECRETARIO GENERAL.- El siguiente despacho es el Oficio 71 suscrito por la Reg. Rosa Elena Jerónimo Tipismana, Votación de Abstención en la continuación de aprobación del Estatuto Social (Adecuación a la Ley 30607), en el párrafo medular dice lo siguiente: los miembros del Concejo podrán expresar su voto a través de la abstención al momento de votar, mesiante la misma señala como así lo considere pertinente, debiendo en este caso fundamental por escrito su abstención de conformidad al art. 101 de la Ley 27444, en un plazo no mayor de 5 días útiles contados a partir de la sesión producida; en tal sentido, señor alcalde que habiendo la suscrita realizado un voto de abstención en aprobación del Estatuto Social (Adecuación a la Ley 30607), es porque el día 4 de setiembre se suspendió la sesión extraordinaria y se reprogramó la continuación para el día 6 de setiembre, en el cual de acuerdo al art. 15° de la LOM, un aplazamiento o una suspensión tiene que ser a solicitud de dos tercios del número legal de regidores, el concejo municipal aplazará por una sola vez la sesión, por no menos 3 ni más de 5 días hábiles y sin necesidad de nueva convocatoria, para discutir y votar los asuntos sobre los que no se consideren suficientemente informados, de acuerdo a dicho artículo no se cumple de acuerdo a los días programados para la sesión de concejo extraordinaria. Es propicia la ocasión para expresarle los sentimientos de mi mayor consideración. Lo que se da cuenta al Pleno del Concejo señora alcaldesa.

SEÑORA ALCALDESA.- Lo que da cuenta al Pleno del Concejo, con el siguiente punto señor secretario.

SECRETARIO GENERAL.- Son los puntos de agenda que ya han cumplido con haberse dado cuenta señora alcaldesa, por lo que pasaríamos a contemplar los pedidos formulados en la presente sesión, en este caso existe un solo pedido formulado por el Reg. Enrique Muñante información sobre el estado situacional sobre exoneración del tema de los adultos mayores.

SEÑORA ALCALDESA.- Para que sustente su pedido el Reg. Enrique Muñante.

ENRIQUE MUÑANTE.- Señora alcaldesa (...)

SEÑORA ALCALDESA.- Cuestión previa del Reg. Hugo espino.

REGIDOR HUGO ESPINO.- Señora alcaldesa cuando estábamos en sección informes dije que debió también constar en agenda de la sesión ordinaria anterior solicitamos la mayoría del Pleno del Concejo el informe técnico y legal en cuanto a las penalidades que se tiene que dar a DIESTRA S.A.C. del 2016 al 2018 por lo cual veo no reflejado al respecto y creo que inclusive usted se comprometió que esa información que esa información iba hacer llegar a cada uno por escrito para hoy día ser debatido, eso es lo que justamente incomoda por ejemplo estamos hablando de algo no de mucho tiempo sino de una sesión a otra y veo que los funcionarios no nos han hecho alcanzar absolutamente nada y menos están en la agenda lo cual ya se acordó en la sesión ordinaria pasada entonces señora alcaldesa yo exijo una explicación al respecto, toda vez que estamos trasgrediendo el reglamento, la LOM, entonces hay que tener un poquito más de moral y ética alcaldesa por favor.

SEÑORA ALCALDESA.- Para que la gerente municipal informe al respecto.

SEÑORA GERENTE MUNICIPAL.- Señora alcaldesa, señores regidores; de acuerdo a la documentación que en estos momentos el gerente de asesoría jurídica me ha entregado en copia existe un oficio 877 del 18 de setiembre del año en curso en el cual se remite la información solicitada al despacho de alcaldía en cumplimiento de una información solicitada formal por los regidores Rosa Elena Jerónimo Tipismana y Enrique Muñante Ipanaque, con fecha 18 ha sido informado respecto al tema de las resoluciones emitidas por el supervisor legal del contrato que declara procedente diversos recursos de impugnación interpuestos por DIESTRA S.A.C. por las penalidades del año 2016, este documento de acuerdo a la información remitida por despacho de alcaldía fue entregado de manera personal a la Reg. Rosa Jerónimo Tipismana mediante Oficio 789-2018 y al Reg. Enrique Muñante Ipanaque con Oficio 788 ambos emitidos por el Despacho de Alcaldía cuya recepción es el 24 y 25 de setiembre el día de ayer y hoy.

SEÑORA ALCALDESA.- Se solicitó que la información sea entregada a todos los señores regidores del Pleno del Concejo, cuestión previa del Reg. Hugo Espino.

REGIDOR HUGO ESPINO.- Señora alcaldesa consta en actas de la sesión ordinaria anterior de que los funcionarios tenían que haber repartido esa información a todos los regidores y hoy día ser debatido previamente a la información y sustentación por los funcionarios responsables, esperemos que en estos momentos señora alcaldesa por su intermedio se nos haga alcanzar una copia de esa información a los demás regidores para estar informados por su intermedio señora alcaldesa.

SEÑORA ALCALDESA.- Para que la información pueda ser proporcionada en el término de la distancia, tiene la palabra el Reg. Enrique Muñante.

REGIDOR ENRIQUE MUÑANTE.- Señora alcalde este es mi pedido que yo involucre en la anterior sesión de concejo y me gustaría sustentarlo a detalle, efectivamente en la anterior sesión mi persona hizo llegar un documento a su despacho señora alcaldesa pidiendo información sobre en qué estado situacional se encontraban las penalidades del ejercicio 2016 interpuestas a cada mes a DIESTRA S.A.C. en mi labor de regidor he fiscalizado y he indagado en cada gerencia porque esto no es conocimiento propio sino es un conocimiento público, el día 12 de setiembre emití un documento pidiendo información a la alcaldesa que me emita información mediante las gerencias respectivas en este caso la gerencia de asuntos legales, en la cual detalle y que me informe sobre las penalidades interpuestas en el 2016 sobre DIESTRA S.A.C. bien claro dice mi informe detallado de los meses que se han interpuesto las penalidades en este año, pero bueno esta semana me dan la información el gerente de asesoría jurídica con el oficio 877 donde le remite a la alcaldesa y la alcaldesa me remite a mí, donde dice dentro del periodo de mi designación a la fecha no he emitido resolución alguna de penalidades aplicadas a la empresa DIESTRA S.A.C. no me detalla las penalidades solamente me dice que no ha emitido penalidades pero hay, en mi documento dice bien en claro las penalidades 2016 no las penalidades que usted ha interpuesto como gerente de asesoría jurídica y me informan las penalidades interpuestas en todos los años 2017, ok genial está bien, dado mi fiscalización como regidor en la cual yo tengo documentos interpuestos de la gerencia de asesoría jurídica que si bien sabemos que DIESTRA S.A.C. según el contrato dice que la municipalidad tiene 2 supervisores uno técnico y uno legal, el supervisor técnico es el gerente de medio ambiente y el supervisor legal es el gerente de asesoría jurídica, bien dice la municipalidad es autónoma y tiene decisiones propias y se avalan de acuerdo al contrato de DIESTRA S.A.C. yo tengo un informe uno de los varios en la cual resolución de supervisión legal del contrato 009-2017-DIESTRA S.A.GAJ-MPI dice, se resuelve Primero.- declarar improcedente la impugnación interpuesta por DIESTRA S.A.C. contra las penalidades interpuestas en el mes de setiembre del 2016 por la diferencia de un incumplimiento de programa de recolección de residuos sólidos por las razones expuestas por parte considerativa de la presente resolución; Segundo.- velar el informe de las

penalidades correspondientes al mes de setiembre del 2016 determinado en el informe 141-2016-GPMAS-MPI por lo tanto corresponde aplicar una penalidad de 7k de S/. 2,765.00 soles, el tercero, disponer que la Gerencia de Administración proceda al descuento del importe de S/. 2,765.00 correspondiente a la aplicación de penalidades del mes de setiembre, o sea, acá hay varios documentos que yo lo sé por mi fiscalización en la cual se le aplica un descuento de las penalidades otorgadas en setiembre de S/. 2,765.00, o sea, en el año 2016 DIESTRA S.A.C. presente un recurso de apelación según dice el contrato que es válido y te dice que anulen las penalidades interpuestas en el 2016 que no corresponde a los procedimientos administrativos legal lo que sea, y dicen que anulen, hay dos supervisores tanto el técnico como legal y acá en una resolución en el año 2017 por el mes de noviembre emiten una resolución de la gerencia de asesoría jurídica dándole la razón a DIESTRA S.A.C. impugnándole las penalidades, o sea, interponen las penalidades tengo del mes de agosto que es de S/. 3,155.00 soles, tengo del mes de setiembre que quizás habrán más documentos, o sea, esto le trae perjuicio a la municipalidad, se avala en la cual te dice que DIESTRA S.A.C. está disponible a presentar las apelaciones de las penalidad pero según siga su procedimiento legal y administrativo y acá hay informes en la cual ya se proceden los descuentos, mi consulta era esa si de verdad se estaba descontando estaba preguntando en general, bueno acá hay un informe en la cual me dice el gerente que no sabe del tema que nunca ha interpuesto penalidades pero tengo un documento que es el informe legal 110-2018-GAJ que dice a la letra sírvase usted comunicar la opinión del suscrito en su calidad de supervisor legal del contrato de limpieza pública entre la MPI y la empresa DIESTRA S.A.C., o sea, hablamos del supervisor legal que es la gerencia de asesoría jurídica, sobre las opiniones vertidas en su despacho a través del documento de la referencia en relación al recurso de apelación interpuesta por la empresa DIESTRA S.A.C. contra la aplicación de penalidades, qué en este documento no sabe que nunca ha interpuesto penalidades a DIESTRA S.A.C. en su gestión pero acá hay documentos que si lo certifica, que hablan de las penalidades a DIESTRA S.A.C. en el 2018 en la gerencia de nuestro abogado, dice, respecto informo lo siguiente de conformidad con lo establecido en el inc. C del número 3 del anexo 7 de penalidades del contrato de concesión de DIESTRA S.A.C. si bien dice DIESTRA S.A.C. el concesionario tendrá derecho a apelar al supervisor del contrato de la decisión que le interponga la penalidad, o sea te dice que está bien se puede apelar las penalidades interpuestas por la municipalidad pero esto sigue procedimientos y los procedimientos son de acuerdo a ley, segundo el recurso de apelación es un recurso que la administrado interpone para que sea resuelto por el órgano superior jerárquico de aquel que emita su decisión objeto de cuestionamiento, por ello se afirma que este recurso le permite al administrado que el objeto de controversia sea conocido por un nuevo órgano que eventualmente pueda manifestar una opinión distinta o dispuesta por el órgano inicial administrativo, o sea, acá qué es lo quiere decir que de acuerdo a su responsabilidad ellos están con la validez de emitir resoluciones que tienen interpuesto a ley; el tercero, consecuentemente al interponer el administrado recurso de apelación contra la resolución de la autoridad administrativa de primera instancia que es la municipalidad y los dos supervisores técnico y legal en la primera instancia esta pierde competencia para intervenir en la segunda instancia administrativa ya que la autoridad de primera instancia ya ha manifestado su parecer, o sea, en este informe de asesoría jurídica se va a informar de que el gerente de asesoría jurídica se hace autoresponsable de las decisiones que toma su gerencia y que le dice que ya no apele más porque su instancia ya lo determinó y así corresponde de acuerdo a su responsabilidad, o sea que lo afirma no es lo que supongo que afirma y para terminar el documento que dice cuatro en el caso de los autos podemos señalar que la ley no le concede derecho a acción¹⁷ en segunda instancia administrativa al supervisor técnico del contrato ya que la decisión de segunda y última instancia corresponde a la supervisión legal del contrato, bien claro lo ha dicho entonces este documento ya hay responsabilidad, ya hay conocimiento de la causa y señora alcaldesa a mí me fue muy extraño que me diga que no tiene conocimiento de las penalidades interpuestas porque bueno se entiende que no fue de su despacho esto queda bien claro, estas resoluciones anteriores de agosto y setiembre lo firma el

anterior gerente de asesoría jurídica que es el señor Chacaltana, lo más sorprendente es que estas resoluciones no tienen vistos de la alcaldía, no tienen vistos de la gerencia municipal solamente de DIESTRA, o sea el hombre se ha autodenominado y ha enviado un documento a DIESTRA y DIESTRA lo ha agarrado lo ha hecho suyo sabes que tengo el informe en la cual el supervisor legal me dice que mi apelación contra las penalidades ha sido procedente así que municipalidad devuélveme el dinero interpuesto por las penalidades, esto qué genera, perjuicio a la municipalidad, acá se ve actos de corrupción y esto señora alcaldesa tiene que ser es una investigación y es más yo pido que entre Contraloría, entren todas las instancias fiscalizadoras y que lleguen hasta la última instancia de que funcionario tiene responsabilidad de esto y que se denuncie porque no vamos a permitir actos de corrupción ni mucho menos mi persona, yo no voy a quedarme callado ante esto y lo he dicho a varios medios y lo presento con documento yo no alardeo ni hablo cosas que no son porque lo presento con documento y así debe de ser señora alcaldesa así que pido que se atiendan mis pedidos en la cual haya una investigación y entren las instancias fiscalizadoras para de una vez denunciar este acto.

SEÑORA ALCALDESA.- Evidentemente estamos de acuerdo en que este Pleno del concejo no vamos a permitir ningún acto de corrupción sin embargo solicito a la gerente municipal para que autorice al gerente de asesoría jurídica referente a lo manifestado por el Reg. Enrique Muñante en su labor de fiscalización.

SEÑORA GERENTE MUNICIPAL.- Se autoriza el uso de la palabra al Dr. Chacaliza Gerente de Asesoría Jurídica.

GERENTE DE ASESORÍA JURÍDICA.- Señora alcaldesa, señores regidores; lamentablemente se está interpretando mal todo, no es lo que está interpretando el regidor, él ha hecho una pregunta a asesoría jurídica respecto de la aplicación de penalidades del año 2016, 2017 y 2018, yo he respondido que dentro de mi periodo como supervisor legal del contrato no he resuelto ninguna apelación de aplicación de penalidades que se han aplicado, todas las penalidades se han aplicado y se han descontado, hay apelaciones ninguna está resuelta todavía; segundo, el supervisor legal del contrato no necesariamente es el asesor legal de la asesoría jurídica puede ser cualquier otro y el contrato está definido plenamente quién es el supervisor técnico y quién es el supervisor legal y qué facultades tiene cada uno para intervenir en el proceso, los procesos que he dado cuenta que son la absolución de penalidades 2016 fueron absueltos por mi antecesor en el periodo de noviembre y diciembre del año 2017 ha absuelto 12 penalidades desde enero hasta diciembre lo resolvió mi antecesor donde yo no he tenido ninguna intervención, las razones que él tiene la explica en sus actos resolutive, él de acuerdo al contrato tiene autonomía para resolver y es la segunda y última instancia para resolver, eso si consideran que lo deben investigar lo deben investigar pero lo cierto es que lo ha elaborado dentro de sus facultades, ahora, no se ha pagado nada del 2016, ha DIESTRA no le han pagado ninguna cuota por los servicios que ha prestado tampoco le han devuelto el dinero de las penalidades, eso no es cierto, ni le han pagado ni se le ha devuelto penalidades porque no le han descontado nada no le han pagado simplemente y está pendiente de pago desde el año 2014, creo que suman 6 millones de soles la deuda que tiene, de los servicios que están prestados y reconocidos fuera de lo que no están reconocidos, entonces acá hay un error de apreciación y aquí no hay ningún acto de corrupción, no puedo permitir que se diga libremente que se están haciendo actos de corrupción, aquí estamos obrando con legalidad y con transparencia y yo estoy obrando de acuerdo a lo que dice el contrato y de acuerdo a los informes que me da el gerente de GPMAS que es el supervisor técnico y es el que ha aplicado las penalidades y yo las he aplicado, ellos lo han presentado y están por resolver, no se ha resuelto, están pendientes de resolver y eso es cierto, pero si fuera el caso que ellos tendrían la razón tendrían que aplicarle y si no tendría que confirmarlo pero todavía no lo he resuelto entonces aquí no hay nada extraño, nada oscuro todo se está llevando de acuerdo a ley.

SEÑORA ALCALDESA.- Tiene la palabra el Reg. Enrique Muñante.

REGIDOR ENRIQUE MUÑANTE.- Señora alcaldesa en mi documento dice todo 2016 he pedido información, no 2017 ni 2018 pero bueno efectivamente sí me hicieron llegar las penalidades interpuestas en todo 2017 pero eso no es lo que yo entro a detalle sino entro en el ejercicio 2016, yo sé que su gerencia encargada que fue en el 2017 exoneraron las penalidades 2016 no fue de su despacho pero yo me refiero que salió de su despacho quizás no de su persona quizás del anterior gerente de asesoría jurídica porque bien dicen acá las resoluciones que tengo a la mano y que lo firma el asesor Chacaltana, a eso yo voy cuando digo actos de corrupción, acto de corrupción a las personas que emitieron este informe en el año 2017 más o menos por el mes de noviembre o diciembre emitiendo este informe sin validez, yo tengo una consultas, estas penalidades sabemos que está en el laudo arbitral, sabemos que todo documento está en el laudo arbitral, desgraciadamente nosotros con este informe de resolución le damos la razón a DIESTRA que nosotros no tenemos la razón y quizás esto va a afectar bastante al laudo arbitral que estamos nosotros fuera de lo económico y justo tenía la consulta si se le ha pagado a la empresa DIESTRA S.A.C. estas penalidades y si no se le ha pagado en qué gerencia está actualmente porque DIESTRA S.A.C. está pidiendo los pagos más los intereses dados, es otra consulta señora alcaldesa.

GERENTE DE ASESORÍA JURÍDICA.- Con su permiso señora alcaldesa, el tema de DIESTRA S.A.C. en realidad es un tema bien complicado lamentablemente la situación está muy tirante entre la municipalidad y DIESTRA S.A.C. por todos los impagos que hay, la deuda como les digo es de 5 millones más las indemnizaciones que está demandando DIESTRA S.A.C., hay otra cosa que tengo que precisar, el último documento que leyó el regidor donde yo le digo al supervisor técnico que él no puede intervenir ya en la segunda instancia porque es lógico los abogados sabemos que la autoridad administrativa de primera instancia emite su resolución y no puede apelar esa resolución ante su superior, no es procedentes es como si el administrado apela una resolución del alcalde y eso es imposible, entonces lógicamente que el supervisor técnico no puede reclamar o direccionar una decisión por eso es que yo emito ese informe diciéndole señor a usted la ley no le concede acción, ya la responsabilidad una vez que haya una acción de las penalidades ya es responsabilidad del supervisor legal, eso es lo que le he querido decir en ese informe legal no otra cosa, ahora, DIESTRA S.A.C. como les dije tiene pendiente de pago desde el año 2014, hay problemas porque a raíz del pedido de DIESTRA S.A.C. de entrar en negociación a efectos de no cobrar los intereses moratorios y todo lo demás he solicitado información a todas las áreas que pudieran tener los expedientes de DIESTRA S.A.C. desde el año 2014 hasta el año 2016 o 17' y los expedientes no están en la municipalidad no aparece en ningún área y de ello ya hemos dado cuenta al Procurador, a Control Interno hemos dado cuenta a todas las instancias incluso se está pidiendo la reconstrucción de todos esos expedientes porque es algo extraño en realidad que se esté litigando en un arbitraje por todos esos temas y los expedientes no estén, es un tema que se debe investigar no sé qué puede haber pasado con esos expedientes y eso ya está puesto de conocimiento como les digo incluso al Procurador para que inicie las acciones penales que diera lugar y también las acciones administrativas por intermedio del Secretario Técnico de los procesos administrativos disciplinarios de la municipalidad, eso es cuanto tengo que informar.

SEÑORA ALCALDESA.- Es realmente preocupante lo que acaba de manifestar el gerente de asesoría jurídica en el sentido de que no existan los expedientes relacionados al contrato con DIESTRA S.A.C., para proseguir con el tema tiene la palabra el Reg. Mario Bonifaz.

REGIDOR MARIO BONIFAZ.- Si señora alcaldesa, a mí me preocupa lo que manifiesta el Reg. Muñante, ojo, está denunciando actos de corrupción de la gestión de Javier Cornejo esa es la denuncia específica que está dando porque en setiembre del año 2017 y si en el 2017 ocurrieron estos hechos con

funcionarios titular de pliego tiene responsabilidad por extensión y por eso me preocupa este tema a pesar de que el Reg. Muñante apoya abiertamente la gestión de Javier Cornejo pero no sé qué pasa que hoy día lo está denunciando pero también yo quiero entender la posición del asesor legal y quiero entenderla en toda su magnitud y quiero creerle en toda su magnitud, por esa razón señora alcaldesa yo me aúno al pedido del Reg. Espino en el sentido que se nos entregue la documentación para poderla analizar porque ya aquí en esta sesión de concejo se está ventilando actos de corrupción, habría que analizar de dónde vienen, cuál es el origen y todo lo demás pero sí recomendaría señora alcaldesa que en salvaguarda de la situación coyuntural y accidental de ser usted en estos momento titular de pliego y ante estas denuncias porque ha pedido el Reg. Muñante que intervenga Contraloría me parece bien y de repente está dando algunas versiones sobre el arbitraje que esto va a tener con el arbitraje, no va a tener mucha incidencia porque son aspectos que se ventilan de manera diferente y esto de acá se va a ir acumulando y después el accionar que tengan las partes, pero sí señora alcaldesa tomado conocimiento el titular de pliego tiene que hacer su deslinde y creo que usted debe ordenar inmediatamente que a través de la gerencia municipal todos los funcionarios le entreguen la información incluso lo que está señalando el asesor legal en el sentido de que se están desapareciendo documentos y esto es preocupante porque esto va a terminar en un proceso judicial le van a decir a usted, usted de tal fecha a tal fecha asumió la alcaldía qué hizo usted, qué medidas tomó usted y por lo tanto ceo que ante estas denuncias surgidas tanto del regidor como los alcances que está dando el gerente de asesoría jurídica la medida que usted tiene que tomar sin necesidad de someter a votación es sencillamente ordenar y que conste en actas para que usted pueda utilizar los instrumentos correspondientes para que conste en actas de que usted sí tomó medidas ante estas situaciones no probadas, no estamos hablando de hechos concluidos eh puede ser que sea un acto de corrupción puede ser que no lo sea, puede ser que esa documentación no la encontraron no sabemos todavía y no podemos adelantar opinión pero sí quiero concluir ya señora alcaldesa en el sentido de ratificar que me aúno al pedido del Reg. Espino en el sentido de que se nos entregue información para continuar estudiando este caso y en segundo lugar que usted pida esa información a los funcionarios correspondientes y también le solicitaría que en su oportunidad nos haga llegar esa documentación para que en nuestra condición de fiscalizadores podamos también tomado conocimiento de estas denuncias iniciar las acciones que la ley nos obliga a desempeñar como regidores.

SEÑORA ALCALDESA.- Tiene la palabra el Reg. Hugo Espino.

REGIDOR HUGO ESPINO.- Señora alcaldesa por su intermedio, precisamente tomando conocimiento de la denuncia formulada por el Reg. Muñante y por el asesor jurídico de la municipalidad, señora alcaldesa tiene que tomar las acciones pertinentes y creo que el Dr. Bonifaz lo ha dicho claramente pero dejo constancia en acta también me aúno al pedido del Reg. Mario Bonifaz que estas investigaciones se realice lo más antes posible dado que en su condición de alcaldesa encargada le puede generar un perjuicio penal, civil o administrativo posteriormente y eso señora alcaldesa debe usted evitarlo porque si bien es cierto nosotros somos regidores pero usted ha tenido doble gestión una del señor Carlos Ramos Loayza y la presente del Ing. Javier Cornejo por lo tanto esa información debe ser llegada lo más pronto posible para poder iniciar nuestra acción de fiscalización para poder tomar una decisión correcta de acuerdo a la normativa vigente para que acá no se tergiverse que hay alguna situación con el titular de pliego que ha tenido en esta gestión, es el momento oportuno de poder deslindar y más aun teniendo conocimiento público en esta sesión ordinaria muy importante que tanto el Reg. Muñante y el Dr. Chacaliza creo que ya ahora sí son cosas muy serias y por lo tanto espero que lo más pronto posible tengamos esa información y así mismo se acuerde que en una próxima sesión ordinaria debatimos el tema pero con la sustentación de los funcionarios responsables que están a cargo del contrato de DIESTRA S.A.C. señora alcaldesa.

SEÑORA ALCALDESA.- Tiene la palabra la Reg. Yasmin Cairo.

REGIDORA YASMIN CAIRO.- Señora alcaldesa vamos a iniciar por el punto de partida, primero la verificación de esa documentación si es real o no, si la resolución a la que se hace mención que se le han quitado las penalidades a DIESTRA S.A.C. existe o no, a mí lo que me interesa primero es la información oficial que el funcionario correspondiente me certifique en primer lugar si esta resolución existe o no y si ha sido dada por la persona que menciona la resolución; en segundo término, lo que tiene que haber es si para retirarle las penalidades a DIESTRA S.A.C se siguió el debido procedimiento, si se siguió o no se siguió el debido procedimiento para ver si ha habido alguna alteración, primero información fidedigna del que emitió esa resolución; en tercer lugar, el señor representante de asesoría jurídica ha dicho que la documentación de DIESTRA S.A.C. no obra en las oficinas correspondientes aquí yo creo que cada documentación está en custodia de la referida gerencia entonces si esto no obra en la gerencia pues que se inicien los procesos administrativos que corresponden en primer lugar ya se iniciaron acciones no es que acá recién vamos a comenzar, ya dio a conocer de que ha sido informado el Procurador para que se inicien las acciones penales correspondientes que es lo que le escuchado decir al señor gerente de asesoría legal pero lo que sí es pertinente en primer lugar que se llamen a todos los implicados en este hecho que se curse la información oficial a los regidores y si encuentro pertinente que se haga el deslinde correspondiente en la próxima sesión de concejo que eso es lo mejor, y ha quedado claro que en el 2016 no se le ha pagado y si no se le ha pagado no se le ha devuelto absolutamente un sol que es lo que yo he entendido y que la deuda va desde el 2014, 2015, 2016 y creo que el 2017 se inició con el pago y el 2018 entonces no es que se le haya devuelto o que se le haya descontado, lo que si preocupa es que de ser real esa resolución y no estar avalada con todo el procedimiento que le permite el que no se le aplique las penalidades pueda si ser utilizado en un proceso de arbitraje como en el que estamos, entonces yo pediría señora alcaldesa primero la verificación oficial de la documentación, en segundo lugar que estén todos los implicados el sr. Bances, el que emitió la resolución o la posible resolución, el jefe de asesoría legal y que con toda la documentación que nos hagan llegar al Pleno del Concejo con la antelación del caso en la primera sesión ordinaria que caculo debe ser la primera semana de octubre se haga la exposición para que se tomen las medidas pertinentes no solo por la MPI si vemos nosotros algún acto que no está enmarcado en la norma y en la ley yo estoy segura que muchos de nosotros haremos la denuncia penal correspondiente pero primero que se haga el deslinde en el Pleno del Concejo oficialmente, a través de usted señora alcaldesa.

SEÑORA ALCALDESA.- Tiene la palabra la Reg. Rosa Jerónimo.

REGIDORA ROSA JERÓNIMO.- Señora alcaldesa hoy día recibí el informe que pedí pero es un informe donde solamente ponen resolución número tal declara procedente el recurso de impugnación interpuesta por DIESTRA S.A.C. penalidades del mes de enero y así sucesivamente todos, más no hay un documento de quién pone las penalidades y quién las absuelven, y me aúno al pedido que vengan las personas que están implicadas a sustentar en la próxima sesión señora alcaldesa por intermedio de usted.

SEÑORA ALCALDESA.- Por alusión tiene la palabra el Reg. Enrique Muñante.

REGIDOR ENRIQUE MUÑANTE.- Efectivamente por lo vertido del Reg. Bonifaz que Ica ha escogido para defender los intereses de la ciudad y creo que mi camiseta solamente es de Ica y mi moralidad alta y si hay un acto de corrupción yo estaré dispuesto a denunciarlo no por la gestión que sea.

SEÑORA ALCALDESA.- Se da por agotado el tema para que la Gerente Municipal en el término de la distancia entregue la documentación oficial de todo lo pertinente a los actos con la empresa DIESTRA S.A.C. Asimismo me permito indicar que el Reg. Muñante ha hecho una precisión de una resolución que

no tendría los vistos correspondientes, quisiéramos saber si ese documento es oficial o está legalmente emitido, en el término de la distancia toda la documentación pertinente al tema con DIESTRA S.A.C. y así mismo de existir responsables ante supuestas irregularidades se han las acciones de control que correspondan, con el siguiente punto señor secretario.

SECRETARIO GENERAL.- El siguiente pedido que solicitó el Reg. Enrique Muñante.

REGIDOR ENRIQUE MUÑANTE.- Señora alcaldesa es sobre que desde el mes de mayo se hicieron los trámites y justamente el día de hoy tuve una reunión con la población de adulto mayor y cesante en la cual se encuentran angustiados porque su pedido frente al SAT sobre lo que es la exoneración de los tributos de recaudación directa que tiene la municipalidad aún no se ha pedido, si bien es cierto es que en una determinada sesión de concejo anterior se tocó el tema de la exoneración de los arbitrios municipales para adultos mayores porque de acuerdo a la nueva ley se dio se tenía que aplicar la parte de discapacitados y la parte de cesantes, esto ya fue hace un tiempo señora alcaldesa y mi pedido es en qué estado situacional se encuentra ese documento o ese expediente y cuando se llevará al Pleno para que nosotros lo tratemos.

SEÑORA ALCALDESA.- Efectivamente el documento fue remitido a la Gerencia de Asesoría Jurídica para que incorpore a las personas con discapacidad, para que la gerente municipal autorice al Gerente de Asesoría Jurídica informe al respecto.

GERENTE DE ASESORÍA JURÍDICA.- Señora alcaldesa asesoría jurídica ya se ha pronunciado respecto sobre los temas, lo que sucede es que la gerencia de GPMAS y Desarrollo Económico solicitan una serie de exoneraciones que en realidad va desde los terrenos que no están construidos, de los terrenos que son de gente pobre que están en la Tierra Prometida, las personas que tienen diferentes tipos de discapacidades, etc, y si nosotros exoneramos a todo tipo de personas debemos de recordar que la municipalidad vive de los ingresos de los arbitrios y lo que estamos nosotros opinando y es lo que hemos pasado a la sesión de concejo es lo que está permitiendo la ley la exoneración a las personas mayores de 60 años en el resto de los casos ya nosotros hemos dado nuestra opinión en contrario y lo estamos regresando a las diferentes gerencia que lo están solicitando, el expediente no recuerdo si está en asesoría jurídica pero en todo caso mañana lo voy a verificar y lo estaremos devolviendo mañana mismo o pasado mañana.

SEÑORA ALCALDESA.- Tiene el uso de la palabra el Reg. Enrique Muñante.

REGIDOR ENRIQUE MUÑANTE.- Si, efectivamente se encuentra en su despacho porque eso fue lo último que se acordó en sesión de concejo que se traslade a su gerencia, señora alcaldesa lo que pido mediante su persona es que se dé la importancia de este caso y que de una vez se resuelva para que nosotros como regidores emitamos una respuesta porque tanto la población me he reunido hoy día me dicen que está ocasionando bastante perjuicio porque ellos a veces tienen de ingresos lo que es la parte diciembre como las gratificaciones, esperemos que esto se lleve para que aprobemos.

SEÑORA ALCALDESA.- Señora gerente municipal para que el gerente de asesoría jurídica en el término de la distancia pueda hacernos llegar la información pertinente, tiene la palabra el Reg. Mario Bonifaz.

REGIDOR MARIO BONIFAZ.- Muy breve quiero ser, yo creo que lo que está manifestando el gerente de asesoría jurídica es lo correcto y lo atinado, porque el expediente se ha manejado para adulto mayor a través de un parámetro de edad y lo que señala la ley no se puede ir más allá de lo que la ley establece, entonces lo que está manifestando de que hay una pretensión de poner a zonas reprimidas, que son

pobres, eso no va, eso si en algún momento se pretende tiene que formularse un expediente diferente, o sea, no se puede mezclar ambas cosas.

SEÑORA ALCALDESA.- Efectivamente ya el gerente de asesoría jurídica informo que tiene el informe favorable respecto a las personas de adulto mayor y en los otros casos ha sido denegado. Bien señores regidores no habiendo otro punto que tratar se da por concluida la presente sesión ordinaria por lo que solicito la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, los señores regidores que estén de acuerdo sírvanse levantar la mano.

SECRETARIO GENERAL.- Votan a favor los señores regidores: Carmen Bendezú, Víctor Loayza, Enrique Muñante, Rosa Jerónimo, Yasmin Cairo; 5 votos.

SEÑORA ALCALDESA.- En contra.

SECRETARIO GENERAL.- Un voto del Reg. Hugo Espino.

SEÑORA ALCALDESA.- Abstenciones.

SECRETARIO GENERAL.- No hay abstenciones.

SEÑORA ALCALDESA.- Siendo exactamente las ocho y un minuto de la noche se da por concluida la presente sesión ordinaria, muchas gracias señores regidores.